

240

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	Oscar de Jesús Puerta Cano
Demandada	María Eugenia Puerta Cano y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00243-00
Asunto	Nombra perito

En atención a lo informado por la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, a folios 239, se designa como Perito Avaluador a ESTEBAN GONZÁLEZ CALAD, celular 3164473335, correo electrónico estebangcalad@gmail.com para que determine el valor de los inmuebles, y establezca en forma clara si los bienes son factibles o no de división material, teniendo en cuenta su área y el número de comuneros propietarios.

Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación efectiva de la designación; como honorarios y gastos provisionales se fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) a cargo de ambas partes, los que deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031008 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

Se pone de presente a las partes el deber de colaboración que les asiste en la práctica de la prueba. Art. 230 C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link del micrositio del Juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
Consulta de procesos:
<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>
Teléfono: 2622625